



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2018-MPMC/J-Alc.

Juanjuí, 15 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ.

VISTOS: 1) El Informe N° 021-2018-JGC-SGL-MPMC-J, suscrito por el Sub Gerente de Logística (e), la cual informa al Gerente de Administración y Finanzas Econ. VICTOR E. CERVANTES FARFAN Gerente de Administración y Finanzas, en la cual solicita apertura de caja chica para la adquisición de bienes (Accesorios, repuestos y otros) y servicios menores para las maquinarias y vehículos; que mediante Informe N° 001-2018-MPMC-J/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Victor E. Cervantes Farfán, informa al Gerente Municipal Lic. Henry Rivera Valles, que en atención a su informe emitido por el Sub Gerente de Logística, solicita la apertura de un fondo de caja chica por el importe de S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), renovable hasta tres veces al mes con la finalidad de atender oportunamente las necesidades menores de las maquinarias y vehículos de propiedad de la institución con repuestos, accesorios y servicios diversos, así como cubrir las necesidades menores de taller de maestranza, toda vez que dichas maquinarias vienen realizando trabajos constantes en el arreglo de calles y otras acciones de proyección social, en tal sentido la Gerencia de Administración, solicita atender con la apertura del fondo fijo de caja chica recomendado como responsable de administrar dicho fondo al servidor público Juan Shyony Guerrero Cruz Sub Gerente de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 195° Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la Economía Local y la prestación de los servicios Públicos de su responsabilidad en armonía con políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo;

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general,

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 022-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, que asimismo el inciso d) del Artículo 36° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 prescribe que: Que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueo inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional;

Que, el Artículo 37° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 menciona que el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral 028-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente directiva.





Y, por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

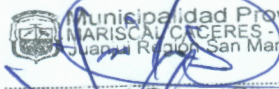
Artículo 1°.- APROBAR LA DESIGNACIÓN como responsable del manejo y control de Caja Chica para el presente año 2018 al Sr. **JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ-Sub Gerente de Logística**, con la finalidad de realizar compras urgentes de Repuestos y Accesorios de la Sub Gerencia de Maestranza y la Gerencia de Saneamiento y Servicios a la Ciudad y otros gastos menores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 2°.- PRECISAR que el monto a asignarse por concepto de caja chica asciende a la suma de cinco mil soles (S/5,000.00), que excepcionalmente puede ser renovables dos veces al mes, afectando a la Fuente de Financiamiento con el rubro 08-Otros Impuestos Municipales y el rubro 09-Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- DISPONER que el monto máximo de cada adquisición no se puede exceder al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria del presente año.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Oci, Sr. **JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ** y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.


Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

